

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 848

RAD. 2021-00267-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado y lo deprecado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho **RESUELVE:**

RECONOCER a la doctora LINAMARIA OSPINA ECHAVARRIA como apoderada judicial de JOSE ALEJANDRO MESA GLVIS, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

ORDENAR la entrega a la apoderada del ejecutado, si existieren de los dineros descontados al ejecutado, representados en títulos judiciales y por cuenta de este asunto, igualmente remítase vía correo electrónico el oficio de desembargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria